



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.166

Salta, martes 14 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 177 del 9/4/2026 – M.E.y S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SR. MARIO RODOLFO MENDOZA Y OTROS.	8
N° 178 del 9/4/2026 – C.ADM.GOB. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 53/26. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIANA ESTELA DELL'ACQUA.	12
N° 179 del 9/4/2026 – M.T.y D. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ.	12
N° 180 del 9/4/2026 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. FACUNDO MISAEL VIZGARRA CAMPOS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3149 DE LA CIUDAD DE SALTA.	13
N° 181 del 9/4/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDA CELEBRADA CON EL CONSULTOR INDIVIDUAL LIC. MARCELO LEONEL BARBIERI, COMO COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EXPORTADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA". (VER ANEXO)	14
N° 183 del 9/4/2026 – M.S. – DESIGNA PERSONAL CON EL GRADO DE AGENTE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	15
N° 184 del 9/4/2026 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA LIC. FABIANA ÁVILA, COMO PERSONAL DE APOYO.	17
N° 185 del 9/4/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA SRA. INÉS BOCANERA, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL TRABAJO.	18
N° 186 del 9/4/2026 – M.G.J. – DESIGNA AL SR. SERGIO MAXIMILIANO VISTAS, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO.	18
N° 187 del 9/4/2026 – M.P.y M. – DESIGNA AL DR. NICOLÁS ZENTENO NÚÑEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	19
N° 188 del 9/4/2026 – M.S. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SRA. GARCÍA, CHAIN CYNTHIA LORENA Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 189 del 9/4/2026 – M.S. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SR. JULIÁN FEDERICO ZELAYA IRIARTE.	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 266 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PATRICIA ELIZABETH MOYATA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 267 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS CORIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 268 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 269 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADELAIDA DEL CARMEN ARIAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 270 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA EMMA AGUIRRE. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 271 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA INES OROZCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 272 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PALMIRA RAQUEL RUEDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 273 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GUADALUPE DELGADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 274 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA ISABEL MICHEL. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 275 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTER PILAR CORNEJO TUDELA.	

BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 276 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DONATILA DÍAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 277 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA DEL VALLE VILLACORTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 278 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GABRIELA NOEMÍ BRAVO. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
N° 279 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MATILDE SEBASTIAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
N° 280 D del 8/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADELA ENCARNACIÓN MERILES. BENEFICIO JUBILATORIO.	32
RESOLUCIONES	
N° 03/2026 DEL 09/04/2026 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. ALDO RUBÉN SARAVIA Y OTRO, PARA CUBRIR DIFERENTES CARGOS	33
N° 49 DEL 01/04/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA LAS ADENDAS FIRMADAS POR LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO CON LAS EMPRESAS COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA. Y PROLACSA S.A. (VER ANEXO)	34
N° 54 DEL 09/04/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA "COPA DE LECHE" (VER ANEXO)	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0064 LPU26 – DEJA SIN EFECTO	36
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0072 LPU26 – DEJA SIN EFECTO	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1961-ASI25 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1284-ASI25 – ADJUDICACIÓN	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28008/26 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28138/26 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28139/26 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28140/26 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28141/26 – ADJUDICACIÓN	40
MUNICIPALIDAD DE CHICOANA N° 01/26 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 08/2026 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0091-CAB26 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0813-CAB25 – ADJUDICACIÓN	42
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0049-CAB26 – AVISO RECTIFICATIVO	42
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN COMUNICA EL INGRESO DEL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL SOLICITANDO PRESTAR ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DR. DIEGO ANZORREGUY.	43

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TACASU 2 – EXPTE. N° 19763 – ABANDONO 45

SUCESORIOS

GOMEZ, HIPOLITO – EXPTE. N° EXP 927144/25 45

SILES, FERNANDO – EXPTE. N° 949698/25 45

BAILA, MALVINA ELISA – EXPTE. N° 949693/25 46

CESCA, SERGIO – EXPTE. N° EXP 928219/25 46

AQUINO, OSCAR PABLO – EXPTE. N° 930027/25 47

SANCHEZ CARBAJO, MONICA MARIA – EXPTE. N° 941950/25 47

PAZ, BLANCA ELMINA – EXPTE. N° EXP 916074/25 48

IÑIGO, SALVADOR ARTURO – EXPTE. N° EXP 923386/25 48

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 709294/20 49

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 902809/25 50

POSESIONES VEINTEAÑALES

TOLABA, NESTOR Y OTRO C/ TOLABA SANTIAGO Y OTROS – EXPTE. N° 728660/21 51

EDICTOS DE QUIEBRAS

GARCIA, JAVIER RODRIGO – EXPTE. N° EXP 962276/26 – COMPLEMENTARIO 51

GUZMAN, LIDIA REBECA – EXPTE. N° EXP 965548/26 52

LUNA, LUCAS ANTONIO – EXPTE. N° EXP 960.773/26 – COMPLEMENTARIO 53

LACSI, ALBA VANESA – EXPTE. N° EXP 963.254/26 – COMPLEMENTARIO 53

LOPEZ, ALEJANDRO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 962.273/26 – COMPLEMENTARIO 54

ESCOBAR, JOSE – EXPTE. N° EXP 965529/26 – COMPLEMENTARIO 55

APAZA TOLAY, ROSALÍA TITA – EXPTE. N° EXP 961748/26 56

CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP 963026/26 56

ARAOZ, KEVIN WALTER – EXPTE. N° EXP 960440/26 57

GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 962022/26 – COMPLEMENTARIO 57

SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 963465/26 – COMPLEMENTARIO 58

ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 964170/26 59

PÉREZ, HÉCTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP 962270/26 – COMPLEMENTARIO 60

RUIZ, MAURICIO DANIEL – EXPTE. N° EXP 964938/26 60

LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26 61

TOSCANO, NELSON OSCAR – EXPTE. N° EXP 920239/25 62

ESCOBAR, JOSE – EXPTE. N° EXP 965529/26 62

TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 962423/26 63

CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 962093/26 – COMPLEMENTARIO	63
RAMOS, DAIANA AGOSTINA – EXPTE. N° EXP 962277/26	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SACRA FILIAL SALTA – EXPTE. N° EXP 960298/26	65
UNIVISTA S.A. – EXPTE. N° 245/26 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	66
EDICTOS JUDICIALES	
UNCO, LUCIA DEL VALLE Y OTROS S/ DESALOJO – EXPTE. N° 21.606/18	66
ALTOS DE TRES CERRITOS S.A. S/ INFORMACION SUMARIA DE AUTORIZACION DE RUBRICA DE NUEVO LIBRO – EXPTE. N° EXP 960605/26	67
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PAN Y MATE SAS	69
AVISOS COMERCIALES	
PAPANOR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	70
ELECTROMECÁNICA SALDIAS SRL – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	71
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA	74
COLEGIO DE PROFESIONALES DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	74
AVISOS GENERALES	
ASOCIACION CIVIL CLUB NUEVO HORIZONTE BARRIO 17 DE OCTUBRE	75
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 22.164 DE FECHA 10/04/2026	75
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/04/2026	76



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 177**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante las necesidades de servicio resulta indispensable asignar nuevas funciones en carácter de interinato al personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6127;

Que mediante Decreto N° 2986/15 se aprobó el último cuadro de cargos y cobertura de la Dirección General de Rentas;

Que, el presente trámite cuenta con la anuencia de las autoridades superiores pertinentes y con la respectiva partida presupuestaria;

Que, han tomado la debida intervención las áreas legales competentes, emitiendo su correspondiente dictamen jurídico;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 6127, y conforme lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones del Sr. **MARIO RODOLFO MENDOZA**, D.N.I. N° 16.080.604, en el cargo N° de Orden 489, de Jefe Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal, según Decreto N° 2986/15, debiendo reintegrarse a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones del Sr. **CARLOS RODRIGO VIVEROS**, D.N.I. N° 29.738.451, en el cargo N° de Orden 683, Administrativo Operador E, Agrupamiento Administrativo, Función Jerárquica VII, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Jefe de Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, N° de Orden 489, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º.–Asignar, en carácter de interinato, a la Cra. **SILVANA CALERMO**, D.N.I. N° 26.804.407, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Jefe de Subprograma Inteligencia Fiscal, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, N° de Orden 471, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones de la Sra. **GRACIELA PAEZ PEREDA**, D.N.I. N° 23.316.280, en el cargo N° de Orden 322, Supervisor Técnico, Función Jerárquica IV, según Decisión Administrativa N° 2678/16, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de

Profesional Intermedio de Relaciones Laborales, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, N° de Orden 03, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones de la Cra. **CLAUDIA JALIL**, D.N.I. N°24.766.829, en el cargo N° de Orden 165, Profesional Intermedio A, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica III, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Jefe de Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, N° de Orden 188, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 6°.– Asignar, en carácter de interinato, al CPN **MARIANO ANTONIO SARAVIA**, D.N.I. N° 25.286.579, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones correspondientes al cargo N° de Orden 228, Supervisor de Regímenes de Recaudación en Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 7°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la subrogancia de funciones de la Lic. **ANALIA MARISEL CHAILE**, D.N.I. N° 30.692.217, en el cargo N° de Orden 103, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica III, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Jefe de Unidad Operativa de Administración de Bienes del Servicio Administrativo Financiero, Agrupamiento Profesional Función Jerárquica I, N° de Orden 122, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°.– Asignar, en carácter de interinato, a la Sra. **LOURDES VERÓNICA TACACHO**, D.N.I. N° 27.905.552, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Jefa de la Unidad Operativa de Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica III, N° de Orden 103, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 9°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones de la Cra. **ROSANA CAUSARANO**, D.N.I. N° 21.633.620, en el cargo N° de Orden 174, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica VI, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Profesional Intermedio del Subprograma Técnico Tributario de la Dirección de Recaudación, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, N° de Orden 463, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 10°.– Asignar, en carácter de interinato, a la Sra. **MARICEL DEL MILAGRO CONDE**, D.N.I. N° 22.685.081, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Técnico Operador "A", Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica III, N° de

Orden 168, del Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 11°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones de la Sra. **AGUSTINA DIEZ QUEVEDO**, D.N.I. N° 26.897.012, en el cargo N° de Orden 265, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VI, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Supervisor Técnico del Registro de Contribuyentes, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, N° de Orden 335, del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 12°.– Asignar, en carácter de interinato, al Sr. **SEBASTIÁN EDUARDO ROSCIANO**, D.N.I. N° 26.627.640, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Técnico Operador “B”, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, N° de Orden 140, de la Supervisión Mesa de Entradas del Subprograma Secretaría Institucional, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 13°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones de la Cra. **MARÍA ALEJANDRA OLIVA**, D.N.I. N° 17.308.961, en el cargo N° de Orden 289, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica V, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Asesor Profesional, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, N° de Orden 189, del Subprograma Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 14°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones del Cr. **JULIÁN HIPÓLITO APARICIO**, D.N.I. N° 26.129.662, en el cargo N° de Orden 320, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de Interinato, las funciones de Asesor Profesional, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, N° de Orden 703, de la Supervisión Sumario del Subprograma Revisión y Recursos de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 15°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones del Sr. **ARIEL RUEDA**, D.N.I. N° 23.319.386, en el cargo N° de Orden 553, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica V, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Supervisión Inspección de Puestos y Operativos C, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, N° de Orden 523, del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 16°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones del Sr. **CARLOS ESTEBAN ACCILI**, D.N.I. N° 25.571.042, en el cargo N° de Orden 533, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica V, según Decreto N°

2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Supervisión Inspección de Puestos y Operativos D, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, N° de Orden 536, del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 17°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones del Sr. **VÍCTOR HUGO CHOQUE**, D.N.I. N° 28.514.994, en el cargo N° de Orden 545, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica V, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Supervisión Inspección de Puestos y Operativos E, Agrupamiento Técnico función Jerárquica IV, N° de orden 548, del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 18°.– Asignar, en carácter de interinato, al Lic. **JOSÉ ZAPIA**, D.N.I. N° 28.633.870, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Supervisión Capacitación y Comunicación Interna, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, N° de Orden 32, del Subprograma Recursos Humanos, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 19°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones de la Cra. **ANDREA NUÑEZ**, D.N.I. N° 23.776.976, en el cargo N° de Orden 716, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica VI, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Asesor Profesional, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, N° de Orden 156, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 20°.– Dejar sin efecto, a partir de la fecha de notificación de la presente, la asignación interina de funciones de la Cra. **EUGENIA ELIZABETH ZERPA**, D.N.I. N° 24.888.283, en el cargo N° de Orden 687, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica V, según Decreto N° 2986/15, y asignarle, en carácter de interinato, las funciones de Supervisor Profesional, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, N° de Orden 22, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 21°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 22°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 23°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052966

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 178
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 53/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dispuso la designación de la señora Mariana Estela Dell Acqua, como personal de Apoyo – Nivel 1 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026;

Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 102/19 y concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene procedente dejar sin efecto la mentada designación;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Sra. Mariana Estela Dell'Acqua, D.N.I N° 17.580.370, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 53/26, N° de Orden 37, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052967

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 179
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 437-55.345/2026-0.-

VISTO las necesidades de servicios presentadas en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tales fines, se gestiona la comisión de servicios de la señora María Guadalupe Jiménez, personal de planta permanente del Centro de Convenciones Salta S.E., por poseer el perfil laboral requerido en la repartición de destino;

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º, inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Autorizar la comisión de servicios de la Sra. **MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ, D.N.I. N° 25.571.223**, personal de planta permanente del Centro de Convenciones Salta S.E., en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, a la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.– La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Turismo y Deportes y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia – Dib Ashur

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052968

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 180

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120102-194624/2024-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretario 2da. categoría, en la Escuela de Educación Técnica N° 3149 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación de Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento, por jubilación del Prof. Ángel Villa;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría Institucional y de Administración han tomado la debida intervención, incorporando a fs. 73 baja presupuestaria;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Cultura, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Facundo Misael VIZGARRA CAMPOS, D.N.I. N° 37.776.984, en la Escuela de Educación Técnica N° 3149 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, para prestar servicios como Secretario 2da. categoría, interino, turno alterno, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052969

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 181

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-3616/2026-8.

VISTO la adenda celebrada con el consultor individual Lic. Marcelo Leonel Barbieri, como Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/02, la Directora de Financiamiento solicita la renovación del contrato suscripto con el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programa (UEP), Lic. Marcelo Leonel Barbieri;

Que se solicita dicha renovación por el término de doce (12) meses, por el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026, requiriéndose, a su vez, una actualización de honorarios equivalente al tres por ciento (3%) sobre el valor actual del

contrato;

Que a fs. 06 vta. consta la “no objeción” del Banco Interamericano de Desarrollo, otorgada mediante nota CSC/CAR-1721/2025 de fecha 24/12/2025;

Que a fs. 30/40 se agrega copia de la Decisión Administrativa N° 111/2026, la cual da por aprobado el contrato suscripto con el consultor en cuestión, por el periodo 01/11/2025 hasta el 31/12/2025;

Que a fs. 27 vta. se encuentra agregada la autorización del gasto por parte del Secretario de Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos BID del Programa;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió el dictamen jurídico favorable correspondiente, y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el ejercicio del control de su competencia;

Que, en consecuencia, con fecha 10/03/2026 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió la adenda al contrato con el Lic. Marcelo Leonel Barbieri;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adenda de fecha 10/03/2026 al contrato celebrado entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Lic. Marcelo Leonel Barbieri, D.N.I. N° 25.314.236, como “Coordinador General de la UEP” en el marco del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta – Préstamo’ BID N° 5824/OC-AR, por el periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2026, la que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: curso de acción: 551009001900, cuenta 413411. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052970

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 183

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-189494/2024-0

VISTO, la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el "LVI° Curso de Formación de Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron capacitados en aspectos teóricos y prácticos que les proporcionó una formación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que el curso mencionado se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y Capacitación correspondiente, contemplando un primer año de ciclo académico y un segundo año de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que cabe resaltar que los Aspirantes a Agentes Ernesto Joaquín Aybar, José Manuel Barreto, Pablo Cesar Chambi y Jorguina Beatriz Cruz pertenecientes al "LVI° Curso de Formación" y el Aspirante a Agente José Luis Villagómez García perteneciente al "LV Curso de Formación" para Agentes de Policía, no fueron oportunamente incluidos en la Decisión Administrativa N° 371/2024 por registrar actuaciones administrativas en trámite, las que fueron resueltas con posterioridad al instrumento que designó a las promociones a las que pertenecían los mismos.

Que la sección Planificaciones e incorporaciones (DIP) de la Policía de la Provincia de Salta informó que los mencionados regularizaron su situación administrativa por lo que reúnen la totalidad de los requisitos previstos por la normativa vigente para su incorporación como agentes;

Que a raíz de ello, Jefatura de Policía de la Provincia de Salta dictó Resolución N° 48121/2024, mediante la cual se solicita gestionar el dictado del instrumento legal disponiendo el nombramiento de los cinco (5) Aspirantes a Agente correspondiente a las promociones "LVI° y LV" de la Dirección Escuela de Suboficiales "Gabo Héctor Santos León", toda vez que se encuentran resueltas las respectivas situaciones administrativas que impedían sus designaciones, reuniendo a la fecha los requisitos previstos en el artículo 46° del Decreto N° 1490/2014.

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 13/2.019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente de Policía del Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a los Cinco (5) Aspirantes II° año, pertenecientes al "LVI° y LV° Cursos de Formación de Agentes", egresados de la Dirección Escuela de Suboficiales "Gabo Héctor Santos de León" que se detallan en los Anexos de la presente, a partir de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100053004

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 184

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicios presentadas en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las referidas necesidades, deviene procedente designar a la Lic. Fabiana Ávila, D.N.I. N° 22.254.778, como personal de Apoyo – Nivel 1, para prestar Servicios en dicha Coordinación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del día de la fecha, a la Lic. Fabiana Ávila, D.N.I. N° 22.254.778, como Personal de Apoyo – Nivel 1, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100053005

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 185
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO, la Decisión Administrativa N° 564/25;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mentado instrumento legal, se designaron las autoridades superiores del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que por una necesidad de reordenamiento interno, resulta oportuno modificar parcialmente la designación de autoridades;

Por ello, con arreglo, a lo dispuesto, por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23 ;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 564/25, numero 5, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente instrumento,

ARTÍCULO 2°.-Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 564/25, numero 22, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Designar, a partir del presente, a la Sra. Inés Bocanera, DNI N° 28.260.763, en el cargo de Directora General de Relaciones Institucionales del Trabajo; dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100053006

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 186
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0030041-52255/2026.

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Director General del Servicio Administrativo Financiero de esta cartera ministerial solicita que la vacante en el cargo de Jefe de Programa de Presupuesto

sea cubierta por el Sr. Maximiliano Vistas;

Que el citado agente, se desempeña en el área mentada, acreditando solvencia y adaptabilidad a las múltiples tareas que allí se realizan;

Que, a través del Decreto N° 2821/2015 el señor Vistas ingresa a planta permanente en el ámbito de este Ministerio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511, y conforme lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Sr. Sergio Maximiliano Vistas, DNI N° 35.481.188, en el cargo de Jefe de Programa de Presupuesto en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.– Asignar el nivel C del Adicional “Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente,.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100053007

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 187

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

VISTO las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de producción y Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las referidas necesidades, deviene procedente designar al Dr. Nicolás Zenteno Núñez, D.N.I N° 22.637.816, como personal de Apoyo – Nivel 2, para prestar servicios en dicho Ministerio;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar, a partir del día de la fecha, al Dr. Nicolás Zenteno Núñez, D.N.I N° 22.637.816, como Personal de Apoyo – Nivel 2, en el ámbito del Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Producción y Minería, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100053008

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 188
MINISTERIO DE SEGURIDAD
EXPTE. N° 295-69585/2026-0

VISTO los Decretos N° 102/19, N° 13/19 y N° 12/23; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazando lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría del Sistema de Emergencias 911, resulta necesario designar a diversos agentes que prestarán servicios como operadores del Programa Demanda Ciudadana en dicho organismo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, con el nivel que en cada caso se indica, a partir de la fecha de su notificación hasta el 31 de diciembre de 2026, para prestar servicios en la Subsecretaría del Sistema de Emergencias 911.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100053009

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 189
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO los Decretos N° 102/19, N° 13/19 y N° 12/23; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazando lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Dirección de Relaciones institucionales del Ministerio de Seguridad, resulta necesario designar a personal idóneo para cumplir con las tareas inherentes al área;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal de Apoyo, Nivel 8, al Sr. Julián Federico Zelaya Iriarte, D.N.I. N° 45.181.800, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100053010

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 266 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-83722/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. PATRICIA ELIZABETH MOYATA, al cargo de Técnico, Departamento Salud Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2024, la renuncia de la Sra. PATRICIA ELIZABETH MOYATA, D.N.I. N° 14.994.929, al cargo de Técnico, planta permanente, turno tarde, Departamento Salud Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052971

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 267 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-95722/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. CARLOS CORIA al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4275, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/03/2025, la renuncia presentada por el Sr. **CARLOS CORIA, D.N.I. N° 13.162.438**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno mañana, de la Escuela N° 4275, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052972

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 268 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-172897/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4025, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/09/2025 la renuncia presentada por el Sr. **ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ D.N.I. N° 13.490.851**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4025, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N°

24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052973

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 269 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-152076/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ADELAIDA DEL CARMEN ARIAS al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4628, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2025 la renuncia presentada por la Sra. ADELAIDA DEL CARMEN ARIAS D.N.I. N° 18.767.472, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde, de la Escuela N° 4628, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052974

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 270 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-63904/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA EMMA AGUIRRE al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4131, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2025 la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA EMMA AGUIRRE D.N.I. N° 16.423.130**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4131, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052975

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 271 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-183541/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA INES OROZCO al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4007, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y

manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/09/2024 la renuncia presentada por la **Sra. MARIA INES OROZCO D.N.I. N° 16.979.602**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4007, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTICULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052976

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 272 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-148711/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. PALMIRA RAQUEL RUEDA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4305, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/08/2024 la renuncia presentada por la **Sra. PALMIRA RAQUEL RUEDA D.N.I. N° 18.517.727**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4305, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052977

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 273 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-216287/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GUADALUPE DELGADO al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4069, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024 la renuncia presentada por la Sra. **GUADALUPE DELGADO D.N.I. N° 14.450.919**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4069, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052978

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 274 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-229918/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA ISABEL MICHEL al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4645, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024 la renuncia presentada por la Sra. MARÍA ISABEL MICHEL D.N.I. N° 13.347.941, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4645, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052979

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 275 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-160810/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ESTER PILAR CORNEJO TUDELA agente de esta cartera educativa por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2024 la renuncia presentada por la Sra. **ESTER PILAR CORNEJO TUDELA D.N.I. N°14.488.987**, al cargo de Profesional Intermedio función jerárquica V, N° Orden 41, planta permanente, según Decreto N° 664/2015, turno mañana, perteneciente al Departamento Calidad, dependiente de la Secretaría Institucional y de Administración de este Ministerio, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N°24557 (Decreto Nacional N°1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052980

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 276 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-57265/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **DONATILA DÍAZ** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4015, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/03/2024 la renuncia presentada por la Sra. **DONATILA DÍAZ D.N.I. N° 16.008.416**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4015, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052981

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 277 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-213679/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ALICIA DEL VALLE VILLACORTA, al cargo de Técnico, Subprograma Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Institucional y de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024, la renuncia de la Sra. ALICIA DEL VALLE VILLACORTA, D.N.I. N° 13.318.312, al cargo de Técnico, planta permanente, turno tarde, Subprograma Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Institucional y de Administración, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052982

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 278 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-74637/2023-1

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GABRIELA NOEMÍ BRAVO, al cargo de Técnico Intermedio, Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Educación Privada; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2024, la renuncia de la Sra. GABRIELA NOEMÍ BRAVO, D.N.I. N° 14.709.785, al cargo de Técnico Intermedio, planta permanente, turno mañana, Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Educación Privada, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052983

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 279 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-60456/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MATILDE SEBASTIAN, al cargo de Técnico, Departamento Despacho, dependiente de la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y

manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/03/2024, la renuncia de la **Sra. MATILDE SEBASTIAN, D.N.I. N° 13.414.828**, al cargo de Técnico, planta permanente, turno mañana, Departamento Despacho, dependiente de la Dirección General de Personal, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052984

SALTA, 8 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 280 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-210479/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **ADELA ENCARNACIÓN MERILES** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4055, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2024 la renuncia presentada por la **Sra. ADELA ENCARNACIÓN MERILES D.N.I. N° 14.916.708**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4055, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/04/2026
OP N°: SA100052985

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 03 CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO

Los pliegos solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los bloques políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) Diario Local.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

1.-Dr. Aldo Rubén Saravia, D.N.I. N° 29.778.564, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala II, Vocal N° 1, del Distrito Judicial del Centro;

2.-Dra. Rita Mariela Pissoni, D.N.I. N° 25.801.694, en el cargo de Defensora Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, cita en calle Caseros N° 519 – 3er Piso de esta ciudad, en horario de 09:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) en el Boletín Oficial y un (1) Diario Local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 09 de Abril de 2026.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100019523
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134646

SALTA, 1 de Abril de 2.026

RESOLUCIÓN N° 49

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente. N° 0010440-39499/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, vinculadas a la solicitud de prórroga de los contratos de suministro y distribución de leche de vaca semidescremada larga vida UAT en el marco del programa "Copa de Leche 2026", conforme a la Licitación Pública N° 102-0043-LPU24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 130/24 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario se adjudica la Licitación Pública N° 102-0043-LPU24 llevada a cabo para el suministro y distribución de leche de vaca semidescremada larga vida UAT, en el marco del programa "Copa de Leche";

Que en consecuencia se suscribieron dos Contratos de Suministro y Distribución con los adjudicatarios "COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA." y "PROLACSA S.A.", ambos en fecha 2 de mayo de 2.024;

Que el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la referida licitación contempla la posibilidad de prorrogar los contratos mencionados por dos ciclos lectivos adicionales, mediante la aplicación de una fórmula allí preestablecida;

Que conforme al artículo 22 de la Ley N° 8.072 y el artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, los contratos bajo modalidad de Orden de Compra Abierta pueden ser prorrogados, previendo además variaciones en las cantidades y cronogramas de entrega;

Que los proveedores adjudicados han manifestado la conformidad con la continuidad del contrato y han solicitado una actualización del precio del insumo de conformidad al pliego de condiciones particulares, acompañando la documentación correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones N° 16/21 y 153D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificándose la intervención del Servicio Administrativo Financiero, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 157/158 rola la intervención de la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, sin observaciones que formular para la aprobación de las prórrogas requeridas;

Que en consecuencia, en fecha 1° de abril del 2.026 la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario suscribió las Adendas de prórroga de los Contratos de Suministro y Distribución de Leche de la Licitación Pública N° 102-0043-LPU24;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 8511, el artículo 13 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario y pliegos de condiciones generales y particulares, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas firmadas por la AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO con las empresas "COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS

LTDA.” y “PROLACSA S.A.” en fecha 1° de abril del 2.026, correspondientes a las prórrogas de los Contratos de Suministro y Distribución de Leche de Vaca Semidescremada Larga Vida UAT, para el período marzo a diciembre de 2026, las que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar la confección de las correspondientes Órdenes de Compra con las empresas mencionadas en el Artículo 1° de la presente resolución, actualizando el precio del insumo conforme a los valores propuestos, justificados documentalmente y debidamente autorizados por la Secretaría de Finanzas, facultándose al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a suscribir las mismas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el monto resultante de la actualización de precios será atendido con la partida presupuestaria correspondiente, la cual cuenta con afectación preventiva conforme al Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100019517
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134623

SALTA, 09 de Abril de 2026**RESOLUCIÓN N° 54****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente. N° 0010440-14644/2026-0

VISTO las actuaciones vinculadas a la solicitud de aprobación del Contrato de Suministro y Distribución de Pan en el marco del Programa “Copa de Leche 2026”; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación del Programa de Refuerzo Alimentario Copa de Leche correspondiente al ciclo lectivo 2026, el Gobierno, a través de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario se compromete al suministro y distribución de Tortilla y/o Pan de Leche, Pan Francés, Pan Salvado, Pan Dulce u otra variedad de estos insumos esenciales, con destino a abastecer a los beneficiarios del Programa “Copa de Leche”;

Que para alcanzar los objetivos del Programa “Copa de Leche”, y basándose en los antecedentes de la materia, en la inmediata capacidad de distribución y en la habilidad de ingreso a los establecimientos receptores, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario entiende conveniente y oportuno convocar para ello al Ente Municipal Sociedad del Estado Pan Solidario;

Que obra el visto bueno del Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta;

Que a fs. 18/19 vta., mediante Dictamen N° 19/26, rola la intervención de la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, informando que la presente contratación de suministro y distribución se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, en virtud de celebrarse entre dos entes estatales dentro del objeto propio de la citada Sociedad del Estado Municipal;

Que a fs. 21/21 vta. toma intervención la Unidad de Sindicatura Interna mediante

Informe N° 106V26, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones N° 16/21 y 153D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificándose la intervención del Servicio Administrativo Financiero, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas en Expte. 440-13464/2026-0;

Que en virtud de ello, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la suscripción del Convenio de Suministro y Distribución entre la Agencia y la Sociedad del Estado Pan Solidario, el cual, se encuentra incorporado en autos;

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley 8511, del Decreto N° 875/25, el artículo 15, inc. a) de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario, las Resoluciones N° 16/21 y 153D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Suministro y Distribución, suscripto entre la Sociedad del Estado Pan Solidario, representada por su presidente, Sr. Federico Néstor Salinas y la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Pablo Guillermo Peñalva, cuyo objeto es el suministro y distribución de distintas variedades de pan, con destino a abastecer a los beneficiarios del programa "Copa de Leche", para el Ciclo Lectivo 2026 y cuyo original se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en la cuenta con afectación preventiva conforme al Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019516
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134622

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0064 LPU26 - DEJA SIN EFECTO
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: Adquisición de Equipamiento – Networking (Switch Dell).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140295-104061/2025-0.

Destino: Subsecretaria del Sistema de Emergencias 911.

Se Informa:

- DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0064 LPU26

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019529
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134682

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0072 LPU26 – DEJA SIN EFECTO
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: Adquisición de Equipamiento – Firewalls (Sonicwall Del).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140295-104068/2025-0.

Destino: Subsecretaria del Sistema de Emergencias 911.

Se Informa:

- DEJA SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0072 LPU26

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019527
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134668

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1961-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1961-ASI25 “reparación para vehiculo oficial int n° 881 perteneciente a nivel central”, según DI N° 002/25 a la firma de:

- FACUNDO BRIDOUX: Renglón N° 1 por un total de \$670.000,00 (Pesos seiscientos setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019525
Fechas de publicación: 14/04/2026

Sin cargo
OP N°: 100134651

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1284-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N°108/2-1284-ASI25 Reparación para interno N° 908, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, según DI N° 278/25 a la firma de:

• AUGUSTO LUI VEGAS: reglones N° 1 y 2. Por un total de \$ 1.163.235,00 (pesos un millón ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019522
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134632

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28008/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: K-179: Adquisición de Cilindro Hidráulico de Soporte Estabilizador.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 10/03/2026.

Proveedor:

• FERIOLI SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014256
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134638

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28138/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: provisión de Materiales para Reparación de Red de Cloaca – Localidad de Pichanal.
Destino: Orán.

Fecha de contratación: 09/04/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014255
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134637

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28139/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de Material Eléctrico para Normalizar Acometida del Pozo N° 13 de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 09/04/2026.

Proveedor:

- ROVI SRL.
- FELTRIN SA.
- BP SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014254
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134636

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28140/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de EBS y Accesorios Necesarios para Pozo Tuyunti – Fuera de Servicio.

Destino: Tartagal

Fecha de contratación: 10/04/2026.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014253
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134635

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28141/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de Interruptores de Nivel de Líquido para Rebombeo Cloacal de Villa Juanita.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 10/04/2026.

Proveedor:

- BP SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014252
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134634

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/26 – ADJUDICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHICOANA**

Objeto: adquisición de mosaicos.

Resolución N°: 244/26.

Expte. N°: 1003/26 – adjudicación.

Destino: Municipalidad de Chicoana.

Fecha de contratación: 12/03/2026.

Proveedor:

- JB FÁBRICA DE MOSAICOS.

Se realizó la misma en el marco de Contratación Abreviada prevista en el art.15 inciso i) Ley 8.072 y Resolución N° 244/26.

Esteban Sergio Ivetich, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014251
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134633

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 08/26, Reparación adicional de Interno N° 792, perteneciente al Hospital Chicoana, según DI N° 81/26 a la firma:

- JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1 por la suma de \$ 180.000,00 (pesos, ciento ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A. 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019521
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134629

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0091-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0091-CAB26 a Adquisición de insumos destinados a la tipificación HLA en donantes fallecidos en los procesos de donación del NOA – Laboratorio de Histocompatibilidad dependiente de la Dirección CUCAI Salta., según DI N° 103/26 a la firma:

- IGUALAR SALTA SAS: renglones N° 1 y 2, por la suma de \$8.604.200 (pesos ocho millones seiscientos cuatro mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019520
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134626

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0813-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0813-CAB25 adquisición de neumáticos para Internos N° 1004 y 1068 pertenecientes al Hospital de Orán, según DI N° 522/25 a la firmas:

- UNIVILA SRL: renglón N° 1 (Alt. 3), por la suma de \$ 1.040.000,00 (pesos un millón cuarenta mil con 00/100).
- AUGUSTO LUI VEGAS: renglón N° 2 (Alt. 9), por la suma de \$ 982.728,00 (pesos novecientos ochenta y dos mil setecientos veintiocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Fondos Arancelamiento 20% CA 081033000100, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019519
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134625

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0049-CAB26 – AVISO RECTIFICATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

De la Edición N° 22.152 de fecha 19/03/2026, en la Sección Administrativa, apartado Contratación Abreviada, OP N° 100133991, Página N° 23, el Ministerio de Salud Pública, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error: Donde Dice: ... CONTRATACIÓN ABREVIADA 37/25. Debió Decir: ... CONTRATACIÓN ABREVIADA 108/2-0049-CAB26...

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019518
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134624

AVISOS ADMINISTRATIVOS

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN COMUNICA EL INGRESO DEL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL SOLICITANDO PRESTAR ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL SIGUIENTE CIUDADANO EN EL CARGO QUE SE CONSIGNA:

PE N° 85/26 – MENSAJE N° 95/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, AL DR. DIEGO ANZORREGUY.

La audiencia pública se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en el Salón Arturo Illia del Honorable Senado de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1849, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBSERVACIONES

El plazo para presentar preguntas y formular observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes, conforme lo dispuesto por el Reglamento del H. Senado de la Nación, será desde el 17 hasta el **23 de abril de 2026** inclusive.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gob.ar>, en la Sección “Comisiones”, en el ítem “Comisión de Acuerdos”, pestaña “Normativa”.

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 h.

Agustín W. GIUSTINIAN, SECRETARIO PARLAMENTARIO

Recibo sin cargo: 100019536
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134698



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto
19763	Tacasu 2	Dis. de Cobre, Oro, Litio y Potasio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019456
Fechas de publicación: 07/04/2026, 14/04/2026, 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134397

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rähmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Sur Anta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"GOMEZ, HIPOLITO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – **927144/25**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación comparezcan para hacer valer esos derechos.

Dra. Antonella Aguilar, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030014
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134640

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez en los autos caratulados: **"SILES, FERNANDO POR SUCESORIO"** EXPTE. N° **949698/25**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión correspondiente al Sr. FERNANDO SILES DNI N°16.190.712, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.).

SALTA, 6 de Abril de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030008
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134621

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"BAILA, MALVINA ELISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 949693/25"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un día) en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.

SALTA, 30 de Marzo de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030007
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134620

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza de primera instancia en lo civil y comercial 6ta nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados **"CESCA, SERGIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 928219/25"** cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (inc. 2° art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de SERGIO CESCA DNI: 10.166.556, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 12 de Marzo de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030005
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134618

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **“AQUINO, OSCAR PABLO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE N° 930027/25;”** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Aquino, Oscar Pablo, DNI N° 8.171.211, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030004
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134617

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“SANCHEZ CARBAJO, MONICA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 941.950/25”**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora MONICA MARIA SANCHEZ CARBAJO (D.N.I. n.º13.393.733) fallecida el día 19/07/24, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 30 de Marzo de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030002

Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134615

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"PAZ BLANCA ELMINA – SUCESORIO, EXPTE. N° EXP- 916074/2025"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de BLANCA ELMINA PAZ DNI N.º 5.081.748, fallecida en fecha 30/06/2013, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030001
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134614

María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Decima Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"IÑIGO, SALVADOR ARTURO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 923386/25**, cita y emplaza a los Señores Rosario, Guillermo, Ester, Julia y Alicia Carmen, todos de apellido Iñigo, toda vez que se desconocen sus números de DNI y domicilio, corresponde ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer no se los declarara heredero en autos, y se continuará con la adjudicación de los bienes del acervo hereditario, sin su intervención.

SALTA, 27 de marzo de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029994
Fechas de publicación: 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134588

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPEDIENTE N° 709294/20

REMATE JUDICIAL CASA UBICADA EN ALVEAR 482 SALTA

El día viernes 17 de abril de 2026, a hs 18 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare el 100 % de los derechos que correspondieran a los condóminos originarios, siendo oponible a sus sucesores universales y particulares (conforme especifica el punto II del auto de venta), sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 17748, Sección H, Manzana 86, Parcela 17 del Departamento capital Salta, ubicado en calle Alvear 482 de la ciudad de Salta, con todo lo en el plantado por accesión física o legal con una superficie de terreno de 157,80 m2 según cedula parcelaria agregada en actuación 16024436 y una superficie construida de 103 m2 cubiertos y 12 m2 semicubiertos, según datos archivados en la D.G.I.

BASE CON REDUCCIONES: Hs.18, 1° Base de \$ 100.000.000 pasados 20 minutos sin que existan postores por este monto la base se reduce a \$ 75.000.000 y pasados 20 minutos a \$ 55.000.000, en caso que no existan postores se la tendrá por fracasada.

DESCRIPCION: Según constataciones obrantes en autos, consta de un porch de entrada con dos puertas de acceso, una que conduce al living y otra a un pasillo de distribución. En su interior cuenta con living comedor delimitado por una arcada con molduras al igual que en cielorraso, con pisos de baldosa granítica. Posteriormente se accede a un pasillo y hall de distribución, un baño de primera, tres dormitorios, un patio de luz interno, cocina y lavadero techado. Al fondo cuenta con una habitación más y un baño de segunda sin artefactos ni revestimientos. Completa con un patio. Los pisos son de baldosas y los techos de tejas y tejuelas. Los revestimientos de baño son de azulejos y de cocina son de vicri con muebles de madera. La carpintería es de madera a excepción de la puerta vidriada que da al patio de luz interno el cual es de aluminio. El estado de uso y conservación es muy bueno en toda la propiedad.

OCUPACION: Actuación 16513839, se encuentra ocupado por el Sr. Osvaldo Rubén Ovalle, DNI 11.080.851, quien lo hace en calidad de propietario heredero.

FORMA DE PAGO: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acto de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C).

HONORARIOS MARTILLERO: 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

Deudas: Informe de fecha 25/11/25 Imp. Inm. 635.704,28. TGI 808.580,22. TPPB 20.218,46. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en juicio " Ovalle, Hugo Roberto C/ Maristany, Manuel Leonardo; Ovalle, Osvaldo Rubén; Murúa, Vicente Maximiliano; Murúa, Mirian Anabel S/ Ejecución de Sentencia", Expte. 709.294/20. Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel.

3874184274 (pedir catálogo de fotos). No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00030012
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026
Importe: \$ 109,440.00
OP N°: 100134631

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPEDIENTE N° 902809/25

REMATE JUDICIAL UNA CASA EN BARRIO NORTE GRANDE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS

El día miércoles 15 de abril de 2026, a hs 18 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 2.733,87, los derechos y acciones hereditarios que le pudieran corresponder a la demandada Sra. Silvia Raquel Chocobar, sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 118782, Sección P, Manzana 283 A, Parcela 17 del Departamento capital Salta, ubicado en pasaje Saldeño, manzana 201 H, casa 17 del barrio Norte Grande, con una superficie de terreno de 200 m2 según cedula parcelaria agregada en autos, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: Actuación n°16347636, consta de una planta con dos dormitorios, cocina comedor, un baño de primera, un lavadero, todo con techo de chapas, piso de cerámicos, paredes de bloque revocado. Servicios: Luz eléctrica, gas natural. Ocupación: Se encuentra ocupado por uno de los herederos. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas: Imp. Inm. 10.493,76. TGI 29.465,79. TPPB 1.300,44. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en juicio " Fleming, Martín c/ Chocobar, Silvia Raquel – Ejecución de Honorarios", Expte. 902809/25. Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00029976
Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 71,820.00
OP N°: 100134553

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Jacqueline San Miguel, Juez en lo Civil y Comercial de 1 Instancia de 8° Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados **"TOLABA NESTOR, ARMATA GRACIELA SOCORRO VS. TOLABA SANTIAGO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 728.660/21"** cita a los herederos del Sr. Osvaldo Miguel Tolaba, DNI N° 18.563.963 a comparecer a juicio para que en el término de tres días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación la cual deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.–Dra. Jacqueline San Miguel, Juez. Dra. María José Araujo, Secretaria.

SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030003
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134616

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"GARCÍA, JAVIER RODRIGO – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP-962.276/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. JAVIER RODRIGO GARCÍA, DNI 42.017.520, CUIL 20-42017520-6, con domicilio real en B° Pinares, manzana 26, casa 8, y domicilio procesal en calle Alvarado N°1375, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°

267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014248

Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026

Importe: \$ 82.800.00

OP N°: 100134601

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUZMÁN, LIDIA REBECA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 965548/26**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Lidia Rebeca Guzmán, DNI 31.288.047, CUIL 27-31288047-2, con domicilio real en Villa Mónica, calle Carmen Salas N° 898 y domicilio procesal en calle Azcuénaga N° 2005, Villa San José, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de abril de 2026 a hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014247
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100134600

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LUNA, LUCAS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 960.773/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/26 se decreto la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Antonio Luna, DNI 33.235.927, CUIL 20-33235927-5, con domicilio real en manzana 2, lote 11, Ampliación Nueva Esperanza, Atocha, Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en manzana 03, Casa 03, barrio Timoteo I, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014246
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100134599

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LACSI, ALBA VANESA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 963.254/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se decreto la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. ALBA VANESA LACSI, DNI 29.337.546, CUIL 27-29337546-7 con domicilio real en B°

Juan Pablo II, block 44, departamento 13 (denunciado en la demanda) y/o en manzana 11, casa 25, B° Docente Sur (conforme DNI), y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494, departamento 1 "A", oficina N° 3, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014245

Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026

Importe: \$ 90,900.00

OP N°: 100134598

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, ALEJANDRO EXEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 962.273/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se DECLARA LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. ALEJANDRO EXEQUIEL LÓPEZ, DNI 35.935.119, CUIL 20-35935119-5, con domicilio real en Francisco Castro N°1384 Villa Los Sauces, y domicilio procesal en avenida Delgadillo N° 732 del barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento

del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014244
Fechas de publicación: 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100134596

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ESCOBAR, JOSE POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 965529/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Hacer conoce el estado de QUIEBRA de SR. JOSÉ ESCOBAR, DNI N° 13.758.544 con domicilio real denunciado en Manzana 41 casa 01 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N°473, Oficina 4 de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. JAVIER MONTERO SADIR, con domicilio en General Güemes N°1432, Piso 7 y 8, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 hs en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).
SALTA, 9 de abril de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014243
Fechas de publicación: 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100134592

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"APAZA TOLAY, ROSALÍA TITA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 961.748/26**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosalía Tita Apaza Tolay, DNI 29.391.753, CUIL 27-29391753-7, con domicilio real en manzana 3, lote 3, barrio Ampliación Nueva Esperanza, San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 08 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014238
Fechas de publicación: 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100134570

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 963.026/26**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Antonio Calpanchay, DNI 27.502.216, CUIL 20-27502216-1 con domicilio real en manzana C, casa 5, barrio San Roque, Campo Quijano, Salta y domicilio procesal en avenida Uruguay 636, de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 08 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014240
Fechas de publicación: 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100134562

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ARAOZ, KEVIN WALTER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 960.440/26**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Kevin Walter Araoz, DNI 39.987.926, CUIL 20-39987926-5 con domicilio real en calle Radio San Salvador de Jujuy 3055, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle San Luis 192, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de abril de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 08 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014237
Fechas de publicación: 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100134558

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-962.022/26**, ordenó en la sentencia de quiebra del 10/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/03/26 en el que se hizo

saber que en fecha 10/03/26 se DECLARA LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MERCEDES DEL MILAGRO GARNICA, DNI 31.066.916, CUIL 23- 31066916-4, con domicilio real en manzana 13, lote 3, grupo 648, B° Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de abril de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014230

Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100134513

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-963.465/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/03/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Alberto Saracho Dermith, DNI 28.783.000, CUIL 23-28783000-9, con domicilio real en manzana 17, casa 20, barrio San Calixto y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ)

se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 07 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014229
Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100134512

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 964170/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Javier Ezequiel ANZOATEGUY, DNI N° 37.190.820, con domicilio real en Manzana 26, Casa 13, Barrio San Ignacio, domicilio procesal en calle avda San Martin 452, Salta, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 7441. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 7 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014228
Fechas de publicación: 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100134510

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PÉREZ, HÉCTOR LEONARDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 962.270/26**, ordenó en la sentencia de quiebra del 11/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. HÉCTOR LEONARDO PÉREZ, DNI 31.228.066, CUIL 20-31228066-4, con domicilio real en calle los Paraísos casa 04, barrio Padre Luis Olivera y calle Las Vertientes casa 67 Dpto. A, ambos de la localidad de Vaqueros, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N°2.999, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de abril de 2026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014222
Fechas de publicación: 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026, 15/04/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100134471

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"RUIZ, MAURICIO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 964938/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Mauricio Daniel RUIZ, DNI N° 33.715.963, con domicilio real en calle Río Mojotoro N° 2467, B° Lavalle, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo Giménez, y constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 1375, Oficina 6, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al

Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 06 de Abril de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014206

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026

Importe: \$ 77,100.00

OP N°: 100134451

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 963768/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. César Raúl Lobo, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 06 de Abril de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014214
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100134449

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., secretaria autorizante, Distrito Judicial Sur– Circunscripción Metán, en autos caratulados **"TOSCANO, NELSON OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 920239/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Nelson Oscar Toscano DNI N° 28.085.808, con domicilio real declarado en Guillermo Poma N° 289, Barrio San Cayetano de esta Ciudad de San José de Metán. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes que tengan en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025, para la presentación ante la Sindicatura de las impugnaciones y observaciones a los pedido de Verificación; FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025 como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante (arts. 35 y 200 LCQ); FIJAR el día 23 de Diciembre de 2.025 para la presentación del Informe General (art. 39 y 200 y concs. LCQ).
SAN JOSE DE METAN, Diciembre de 2025

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029919
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 48,000.00
OP N°: 100134441

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"ESCOBAR, JOSE POR QUIEBRA INDIRECTA", EXPTE. N° EXP – 965529/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conoce el estado de QUIEBRA de Sr. José Escobar, DNI N° 13.758.544 con domicilio real denunciado en Manzana 41 casa 01 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 473, Oficina 4 de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la

L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 01 de Abril de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014205
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 78,000.00
OP N°: 100134431

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **962423/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la señora Tilca, Carina Beatriz Magdalena. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 01 de Abril de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014204
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 66,000.00
OP N°: 100134430

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 962.093/26**, ordenó en la sentencia de quiebra del 10/03/26 la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/03/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Christian Federico Corbalán Jabie, DNI 35.918.302, CUIL 20-35918302-0 con domicilio real en manzana 495, casa 8, barrio El Huaico Chico y domicilio procesal en calle San Luis 192, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 01 de Abril de 2026

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014202

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026

Importe: \$ 83,400.00

OP N°: 100134418

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RAMOS, DAIANA AGOSTINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-962.277/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daiana Agostina Ramos, DNI 34.434.293, CUIL 27-34434293-3, con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y/o Hugo Saravia Cánepa 245, barrio Antártida Argentina, Cerrillos (según consta en DNI) y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y

viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 01 de Abril.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014201

Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100134417

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"SACRA FILIAL SALTA POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° EXP-960298/26**, hace saber que con fecha 6 de abril de 2026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de SACRA FILIAL SALTA, CUIT N° 30-68132679-7, con domicilio social en La Florida 476 y domicilio procesal en Giménez Zapiola N° 1123, ambos de esta ciudad de Salta, encuadrado como "Concurso Grande" en los términos del art. 288 y concordantes de la Ley 24.522. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 20 de mayo de 2026, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos, debiendo abonar el arancel de ley previsto por el art. 32 LCQ, fijado en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), aplicable tanto a los pedidos presentados ante la Sindicatura como a los tramitados por vía incidental. Asimismo, se fija el día 8 de junio de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la Ley 24.522. Se establece el día 28 de julio de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por los arts. 14 inc. 9 y 35 LCQ. Se fija el día 27 de agosto de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar propuesta de categorización en los términos del art. 41 LCQ. Se establece el día 11 de septiembre de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General previsto por los arts. 14 inc. 9 y 39 LCQ. Se hace saber que la audiencia informativa prevista por el art. 43 e inc. 10 del art. 14 LCQ tendrá lugar el día 5 de marzo de 2027 a horas 10:00, o el siguiente día hábil si aquél resultare feriado, en sede del Juzgado. Se hace saber asimismo

que el vencimiento del período de exclusividad operará el día 12 de marzo de 2027, o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación, conforme arts. 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la Ley 24.522.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030030
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 250,800.00
OP N°: 100134678

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **“UNIVISTA SA S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 245/2026**, en el cual se designó síndico al estudio “A” LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° “A”, tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al período informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el período de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027.

BUENOS AIRES, 10 de abril de 2026.

Dr. Edgardo Ariel Maiques, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030015
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 45,600.00
OP N°: 100134641

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial De Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metan– Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados **“UNCO, LUCIA DEL VALLE ; CASTAÑO, GABINO; GIL VANESA, BEATRIZ; TEVES, DOLORES DE JESUS Y GIL, RAMON ALBERTO POR DESALOJO- C” – EXPTE. N° 21.606/2018**, cítese a los herederos de la Sra. Dolores Jesús Tevez y/o toda persona que se

considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Matricula N° 5.713 mza 2, parcela 34, sección K del Dpto. San José de Metán), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo/la represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de dos días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.).

SAN JOSE DE METAN, de Abril de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029987
Fechas de publicación: 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134578

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ALTOS DE TRES CERRITOS S.A. S/INFORMACION SUMARIA DE AUTORIZACION DE RUBRICA DE NUEVO LIBRO”**, EXPTE. N° EXP – 960605/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, citando a quienes pretenden derechos sobre las acciones respectivas a la firma ALTOS DE TRES CERRITOS S.A., CUIT 30707551034, inscripta con fecha 19/01/2001 en el Asiento N° 2.681 – folio 409/410 del Libro N° 10 de Sociedades Anónimas, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de ésta Provincia, para que dentro de los 30 (treinta) días se presenten ante el Perito Contador CPN Guillermo Sebastián Levin, matricula N° 3296 CPCES, con domicilio en Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029918
Fechas de publicación: 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026, 14/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134440



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PAN Y MATE S.A.S.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 27/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PAN Y MATE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Caseros 720, ciudad de Salta.

Socios: Juan Blas Bergesi, DNI 30117497, CUIT 20301174978, nacionalidad: argentino, nacido el 19/03/1983, profesión: Panadero, estado civil: soltero, con domicilio en Alvarado 1577, ciudad de Salta, provincia de Salta. Javier Fainas, DNI 28633629, CUIT 23286336299, nacionalidad: argentino, nacido el 08/08/1981, profesión: Empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta Provincial 28 Km 9.5, Castellanos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

1. Brindan servicios de comidas y cafetería para consumo en establecimiento o para llevar. Fabricar, preparar, comprar, envasar, vender y distribuir productos alimenticios. 2. Elaboración y venta de productos panificados, repostería, pastelería y afines. 3. Elaboración, venta y/o fraccionamiento de yerba mate, té y yerbas aromáticas. 4. Organizar eventos y prestar servicios de catering. 5. Prestar servicios de alojamiento y/o servicios conexos con la actividad turística, tales como almuerzos, excursiones, tours, traslados, alquiler de vehículos y demás. 6. La planeación, proyección, y ejecución de desarrollos inmobiliarios, loteos con fines de urbanización, sean propios o de terceros. Desarrollo de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de los mismos. 7. Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas, maquinaria, equipo de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería y electricidad.

Capital: \$ 12000000, dividido por 12000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Juan Blas Bergesi suscribe 6000000 acciones; y Javier Fainas: 6000000 acciones. Integración: 25% en efectivo y el saldo a integrarse dentro del plazo máximo de 2 años desde la fecha de constitución.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la

confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Blas Bergesi, DNI 30117497, con domicilio especial en Alvarado 1577, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Javier Fainas, DNI 28633629, con domicilio especial en Ruta Provincial N° 28 Km 9.5, Castellanos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029997

Fechas de publicación: 14/04/2026

Importe: \$ 36,780.00

OP N°: 100134607

AVISOS COMERCIALES

PAPANOR S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 14 de enero de 2.026, los socios de **PAPANOR S.R.L.**, resolvieron de común acuerdo y por unanimidad conviene modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

QUINTA: *La administración de la firma estará a cargo de 1 (uno) a 3 (tres) gerentes, socios o no, designados por la mayoría de socios, por un plazo de tres (3) años.– La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta.– Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal del objeto social, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por los socios en forma unánime.– Tendrán la remuneración que determine la asamblea. Los gerentes en garantía del desempeño de sus funciones, constituirán a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con la modalidad, montos y plazo establecidos por la normativa vigente.*

Asimismo, mediante misma acta se fija en dos el número de gerentes y se designa como Gerentes a los señores Francisco Alberto Lemos, DNI N° 26.311.772 y Maximiliano Miramontes, DNI N° 26.789.371, por un período de 3 años a partir de la fecha, quienes aceptan la designación efectuada y constituyen domicilio especial en calle Corrientes N° 1.009 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030009
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 12,420.00
OP N°: 100134627

ELECTROMECAÁNICA SALDIAS S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante el Acta de Reunión de Socios N° 16 de fecha 29 de septiembre del 2025, los socios resolvieron prorrogar la duración de la sociedad por un plazo de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción del Contrato Social correspondiente en la Inspección General de Personería Jurídica y en consecuencia, reformar la Cláusula Segunda del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“CLÁUSULA SEGUNDA: Duración.** El plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.” Asimismo, los socios decidieron aumentar el capital social de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), llevándolo a \$31.250.000,00 (pesos treinta y un millones doscientos cincuenta mil con 00/100) mediante la capitalización de Aportes Irrevocables y de Ajuste de Capital, en consecuencia, reformo la Cláusula Cuarta del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“CLÁUSULA CUARTA: Capital.** El capital social es de \$31.250.000.00 (pesos treinta y un millones doscientos cincuenta mil con 00/100), representado por 312.500 cuotas sociales (trescientos doce mil quinientos) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Santillán, Sandra Mónica, DNI N° 24.514.123, suscribe 62.500 (sesenta y dos mil quinientos) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$6.250.000,00 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil con 00/100) del capital social; Saldias, Roberto Ariel, DNI N° 16.167.785, suscribe 62.500 (sesenta y dos mil quinientos) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$6.250.000,00 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil con 00/100) del capital social; Saldias, Josue Emanuel, DNI N° 40.328.993, suscribe 46.875 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$4.687.500,00 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100) del capital social; Saldias, Ana Belen, DNI N° 39.893.611, suscribe 46.875 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$4.687.500,00 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100) del capital social; Saldias, Lucas Daniel, DNI N° 35.928.611, suscribe 46.875 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$4.687.500,00 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100) del capital social; Saldias, Matias Ariel, DNI N° 37.087.262, suscribe 46.875 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, que representan \$4.687.500,00 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100) del capital social.”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 22.166
Salta, martes 14 de abril de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00029998
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 25,260.00
OP N°: 100134608



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición, convoca a sus matriculadas/os, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, conforme lo establece el artículo 11 inc a) del Estatuto en vigencia, la que se llevará a cabo el día **27 DE ABRIL DE 2026** a horas 18:00 en su sede institucional, sito en calle Buenos Aires N° 631 Salta capital con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria Descriptiva.
- 2) Inventario de Bienes.
- 3) Padrón de Matriculados Actualizados .
- 4) consideración y aprobación de Balance del periodo del ejercicio 01/01/2025 al 31/12/2025
- 5) Consideración y aprobación de Presupuesto 2026.

María Emilce Romero Tallo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00030011
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134630

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a todos los profesionales matriculados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **08 DE MAYO DE 2026**, a horas 16:00, en el Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta, sito en calle Zuviria N° 1072, ciudad de Salta, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) miembros para que presidan y oficien de secretario, respectivamente, conforme lo establece el art. 21 de la Ley 7.918/16.
2. Análisis y cambios en planilla de honorarios de profesionales de nuestro colegio.
3. Presentación de gestión de comisión directiva.
4. Tratamiento de proyectos.
5. Tratamiento de cuota mensual.

Notas Importantes:

- La Asamblea funcionará con el 51% de los matriculados habilitados.
 - Si transcurrida una hora de la convocatoria no se alcanza el quórum necesario, la Asamblea se llevará a cabo con los presentes, y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los colegiados (art. 21 de la Ley 7.918/16 y art. 27 del Reglamento Interno).
- Se solicita la presencia de todos los profesionales matriculados, dada la importancia de los

temas a tratar.

Lic. Santiago Elias Coria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030006
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100134619

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NUEVO HORIZONTE BARRIO 17 DE OCTUBRE

La asociación civil Club Nuevo Horizonte Barrio 17 de Octubre convoca a los socios /as a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **30 DE ABRIL DEL AÑO 2026** a horas 20:00 en el salón de dicha asociación sito en manzana 409, parcela 01, calle Costa Teniente Coronel N° 1013 Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Salta capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1–Lectura de las memorias, balances, inventarios, e informe del órgano de fiscalización de los ejercicios 2023 y 2024.

2–Informar sobre el incremento en la cuota societaria.

3–Incremento de socios.

Salta, 06 de Abril de 2026.

Germán Severino Ortiz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029996
Fechas de publicación: 14/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100134606

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.164 DE FECHA 10/04/2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 205

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Pág. N° 19

O.P. N° 100052961

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°. – Designase a la Lie. Mirla Noemi Mejías,...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°. – Designase a la **Lic. Mirta Noemi Mejías**,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100019531
Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134687

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 34.344.932,00
Recaudación del día: 13/04/2026	\$ 808.941,00
Total recaudado a la fecha	\$ 35.153.873,00

Fechas de publicación: 14/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134697

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar